LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Jurado Nacional de Elecciones

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2023-OCI/0280-SCC

CONTROL CONCURRENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA
LIMA - LIMA - LIMA

"FUNCIONAMIENTO DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

HITO DE CONTROL N° 2:
"PAGO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD EXTRAORDINARIA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE FEBRERO AL 17 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 19 DE MAYO DE 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/0280-SCC

"FUNCIONAMIENTO DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

HITO DE CONTROL N° 2: "PAGO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD EXTRAORDINARIA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIÓN ADVERSA	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX.	CONCLUSIÓN	6
X.	RECOMENDACIONES	6
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2023-OCI/0280-SCC

"FUNCIONAMIENTO DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

HITO DE CONTROL N° 2: "PAGO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD EXTRAORDINARIA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 000011-2023-OCI/JNE de 20 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0280-2023-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el funcionamiento de Jurado Electoral Especial - JEE de Lima se viene ejecutando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y condiciones contractuales, en el marco del proceso de las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el racionamiento y movilidad que se otorgan a los trabajadores sujetos al régimen laboral Decreto Legislativo n.° 728, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, se realizan de acuerdo con lo establecido en la normativa interna aplicable.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2: "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023" del proceso de funcionamiento del JEE de Lima en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, y que ha sido ejecutado del 11 al 17 de mayo de 2023 en la av. Nicolás de Piérola n.° 1070 distrito, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución n.° 4204-2022-JNE de 29 de diciembre de 2022, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - JNE requirió a la Presidencia de la República la convocatoria a elecciones complementarias para 12 distritos del país (cuadro n.° 1), en los cuales se constató que se declaró la nulidad de las elecciones con arreglo a lo previsto en el artículo 36° de la Ley n.° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), realizadas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, debido a que en algunos casos los votos nulos o los votos en blanco, sumados o separadamente, superaron los dos tercios del número de votos emitidos o más del 50% de votantes no asistió a sufragar, así como también por haberse comprobado la

existencia de graves irregularidades, según lo referido en la citada Resolución.

Cuadro n.° 1
Distritos donde se declararon nulidad de las elecciones

N°	Departamento	Provincia	Distrito
1	Ancash	Bolognesi	Canis
2	Amazonas	Bongara	Recta
3	Arequipa	Caylloma	Lari
4	Cajamarca	Chota	Chimban
5	Cajamarca	Chota	Pion
6	Cajamarca	Santa cruz	Ninabamba
7	Lima	Canta	Huamantanga
8	Ancash	Corongo	Aco
9	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
10	Cusco	La convencion	Manitea
11	Huancavelica	Tayacaja	Salcabamba
12	Huanuco	Yarowilca	Aparicio pomares

Fuente: Resolución n.° 0002-2023-JNE de 6 de enero de 2023

Al respecto, a través del Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM publicado el 4 de enero de 2023 en el diario oficial El Peruano, la Presidenta de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2023 para el 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de 12 circunscripciones, en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022.

Mediante Resolución n.° 0002-2023-JNE de 6 de enero 2023, el Pleno de la institución aprobó el cronograma para el referido proceso complementario; asimismo, se estableció que para dicho proceso rige el reglamento de inscripción de listas de candidatos aprobado para las Elecciones Municipales 2022 (Resolución n.° 0943-2021-JNE), documento normativo en el cual se determinó que para las EMC 2023 se presentaron listas de postulantes en 11 circunscripciones.

En ese sentido, según lo informado por los organismos electorales, las EMC 2023 se realizarán en los siguientes distritos del país: Canis (Ancash), Recta (Amazonas), Lari (Arequipa), Chimban (Cajamarca), Pion (Cajamarca), Huamantanga (Lima), Aco (Ancash), Chinchihuasi (Huancavelica), Manitea (Cusco), Salcabamba (Huancavelica) y Aparicio Pomares (Huánuco).

Respecto al distrito de Ninabamba (Cajamarca), al no haberse presentado ninguna lista de pre candidatos para las elecciones internas, este distrito no participará en las EMC 2023.

Cabe precisar que, a través de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 de 6 de diciembre 2022, en su vigésima octava disposición complementaria final se dispone la asignación de S/ 9 854 433,00 al JNE por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para financiar las acciones para el desarrollo de las EMC 2023, recursos que no pueden ser destinados a fines distintos a los señalados en la citada norma, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

Mediante Resolución n.° 151-2015-P/JNE de 30 de diciembre de 2015 la Presidencia del JNE aprobó la directiva sobre racionamiento y movilidad extraordinaria para el personal del JNE durante los procesos electorales, teniendo como alcance que las disposiciones de la citada norma comprenden a los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728 tengan o no cargos directivos.

Sobre el particular, la directiva establece que son reembolsables los gastos por concepto de racionamiento y movilidad extraordinaria para aquellos trabajadores que hayan laborado no menos de tres horas ininterrumpidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo y, excepcionalmente, en caso que el trabajador labore los días sábados, domingos o feriados,

deberá permanecer como mínimo cinco horas para el reconocimiento del racionamiento y movilidad, siempre y cuando estén considerados dentro de los veinticinco días de cada mes, para cada caso, previa autorización de los responsables de los órganos y unidades orgánicas del JNE, según corresponda.

El control de actividades fuera de la jornada ordinaria del trabajo es realizado por el responsable del área, quien es el que supervisará que las labores encomendadas se realicen conforme a la programación de actividades establecidas para los procesos electorales que se realicen.

En ese entender, durante el presente proceso electoral (EMC 2023) se vienen realizando gastos por concepto de racionamiento y movilidad extraordinaria, de los cuales, de acuerdo con la programación de necesidades mensualizado, entre los meses de enero a julio del presente, se ha previsto realizar un gasto de S/ 250 000,00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Consolidado de cuadro de necesidades de bienes y servicios mensualizado enero - julio en las Elecciones Municipales Complementarias 2023

Año	Centro de costo	Descripción de meta	Glosa	Monto
2023	05.01 Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo	Actividades en materia electoral para las elecciones municipales complementarias	Racionamiento y movilidad extraordinarios para los trabajadores del JNE	**250 000,00**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa del JNE (SIGA).
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento del Jurado Electoral Especial de Lima en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

RESPONSABLES DE ÁREA VIENEN OTORGANDO CONFORMIDAD A ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN EL PROCESO ELECTORAL "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023" PARA EL PAGO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL USO ADECUADO DE LOS FONDOS PÚBLICOS

De la revisión y análisis muestral a los gastos por racionamiento y movilidad extraordinaria del mes de febrero del presente, sustentadas con los informes mensuales de actividades, documentación o información sustentante de dichas actividades, se evidencia que los responsables de área vienen otorgando conformidad a actividades no programadas en el plan electoral para las EMC 2023, contraviniendo la "Directiva sobre racionamiento y movilidad extraordinaria durante los Procesos Electorales" aprobada por Resolución n.° 151-2015-P/JNE.

Al respecto, mediante memorando n.° 000177-2023-TES/JNE de 25 de abril de 2023, la unidad orgánica de Tesorería remitió el comprobante de pago n.° 2269 de 16 de marzo de 2023 por el importe de S/ 26 314,00, correspondiente a 33 trabajadores de diferentes unidades orgánicas del JNE que recibieron pagos por concepto de racionamiento y movilidad extraordinaria en el mes de febrero; asimismo, adjuntaron los siguientes documentos: Anexo n.° 1: Informe

mensual de actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo por cada trabajador, Anexo n.° 2: Declaración Jurada por gastos de movilidad extraordinaria y el reporte de asistencia entregado por la unidad orgánica de Recursos Humanos - RRHH, en el que se acredita el horario extraordinario.

Sobre el particular, se consideró una muestra de 13 colaboradores del JNE, a quienes se les solicitó los documentos de sustento de sus actividades consignadas en el anexo n.° 1: Informe mensual de actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo, con motivo de las EMC 2023, obteniendo como resultado del análisis a la información recibida que un colaborador viene realizando actividades que no estarían programadas en el plan de trabajo para las EMC 2023 de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico donde se indica que sus actividades asignadas son: Gestión de la infraestructura y ciberseguridad, adecuación y soporte de sistemas, versiones de software, asistencia y soporte técnica y estadístico, no guardando relación con las actividades descritas por el trabajador, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3

Actividades realizadas por un colaborador que no estarían programadas

N°	Unidad Orgánica	informe	Descripción de actividades según sustento
1	Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico	Informe n.° 00001-2023-RRA-DRET/JNE	➢ Memorando n° 000131-2023-DRET/JNE de 15 de febrero de 2023, remite informe -conformidad servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico sistema aire acondicionado. ➢ Memorando n° 000135-2023-DRET/JNE de 15 de febrero de 2023, remite informe - conformidad servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de acumulador de energía UPS. ➢ Memorando n° 000136-2023-DRET/JNE de 15 de febrero de 2023, remite informe - conformidad servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de solución auto contenida del centro de datos. ➢ Memorando n° 000141-2023-DRET/JNE de 16 de febrero de 2023, remite propuesta de mejora (DRET) a la política del SGAS del JNE.

Fuente: Actividades descritas en los documentos remitido por el trabajador.
Elaborado: Comisión de control concurrente.

Es importante precisar que, la "Directiva sobre racionamiento y movilidad extraordinaria durante los Procesos Electorales" indica que, para el otorgamiento de racionamiento y movilidad, el responsable del área debe remitir "*El informe mensual de actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por cada trabajador (Anexo n.° 1)*", sin embargo, en el citado documento solo se describen las actividades realizadas, las mismas que no están sustentadas como productos o servicios generados por el personal del JNE.

Al respecto, los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el Titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

A continuación se detalla la normativa aplicable:

- **Directiva sobre racionamiento y movilidad extraordinaria durante los Procesos Electorales, aprobado por Resolución n.° 151-2015-P/JNE de 30 de diciembre de 2015**

6.1. Control de actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo

El cumplimiento de las actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo, será contralado por el responsable del área, en el que supervisará que las labores encomendadas se realicen conforme a la programación de actividades establecidas para los procesos electorales que se realicen.

El hecho de que los responsables de área vienen otorgando conformidad a actividades no programadas con las Elecciones Municipales Complementarias 2023 para el pago de racionamiento y movilidad, pone en riesgo el uso adecuado de los fondos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al hito de control n.° 2: "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no estimo pertinente emitir un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el informe de hito de control n.° 1 no se emitieron situaciones adversas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del control concurrente al hito de control n.° 2: "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del funcionamiento del Jurado Electoral Especial de Lima en el Marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Jurado Nacional de Elecciones que, durante el servicio de control concurrente al hito de control n.° 2: "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", se ha advertido la existencia de una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento del Jurado Electoral Especial de Lima en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Jurado Nacional de Elecciones que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de control concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 19 de mayo de 2023

Zulema Magaly Bazan Lucas
Supervisora

Maria Ines Izaguirre Muñoz
Jefa de Comisión

Gilmer Sanchez Valenzuela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Jurado Nacional de Elecciones

Apéndice n.° 1
Documentación vinculada a la actividad

RESPONSABLES DE AREA VIENEN OTORGANDO CONFORMIDAD A ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN EL PROCESO ELECTORAL "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023" PARA EL PAGO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL USO ADECUADO DE LOS FONDOS PÚBLICOS

N°	Documento
1	Informe n.° 000001-2023-RRA-DRET/JNE

Firmado digitalmente por SANCHEZ VALENZUELA Gilmer FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 12:01:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de Mayo del 2023

OFICIO N° 000027-2023-OCI/JNE

Doctor
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Jr. Nazca N° 598
Lima/Lima/Jesús María

ASUNTO: Notificación del informe de hito de control n.° 006-2023-OCI/0280-SCC

REFERENCIA:
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.° 006-2023-OCI/0280-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/mim

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EPNLWDE**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por IZAGUIRRE MUÑOZ Maria Ines FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2023 12:36:39 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2023-CG/0280

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000027-2023-OCI/JNE
EMISOR	:	GILMER SANCHEZ VALENZUELA - JEFE DE OCI - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE LUIS SALAS ARENAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378549
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	10

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.° 006-2023-OCI/0280-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de HI 2 Firmado 19 05 firmado JEFE
2. OFICIO-000027-2023-OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3FW17NY**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2023 12:36:50 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000027-2023-OCI/JNE
EMISOR	:	GILMER SANCHEZ VALENZUELA - JEFE DE OCI - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE LUIS SALAS ARENAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al "Pago de racionamiento y movilidad extraordinaria en las Elecciones Municipales Complementarias 2023", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el informe de hito de control n.° 006-2023-OCI/0280-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378549**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2023-CG/0280
2. Informe de HI 2 Firmado 19 05 firmado JEFE
3. OFICIO-000027-2023-OCI

NOTIFICADOR : MARIA INES IZAGUIRRE MUÑOZ - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3GVOKVR**